



## FICHA TEMÁTICA Pueblos y comunidades afromexicanas

### A. La problemática

Los pueblos, comunidades y personas afromexicanas, que se concentran principalmente en Guerrero, Oaxaca y Veracruz, forman un grupo históricamente invisibilizado, desde en los censos (hasta antes de 2015) hasta en el propio texto constitucional. Esta situación ha comenzado a atenderse con el levantamiento de la Encuesta Intercensal 2015. Como resultado de la interlocución del CONAPRED con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), éste último incluyó por primera vez una pregunta que permitía la autoadscripción identitaria como afrodescendiente. Gracias a ello, hoy sabemos que las personas que se identifican como afromexicanas representan 1.16% de la población nacional.

Los casos específicos documentan que las personas afromexicanas enfrentan constantes obstáculos en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. Asimismo, las contribuciones históricas de estas comunidades han sido pasadas por alto y, tanto en las instituciones como entre la población, existen todavía diversos prejuicios, actitudes y conductas discriminatorias en su contra. Hasta hoy, muy pocas entidades federativas o dependencias de gobierno incluyen a las personas, comunidades y pueblos afromexicanos en la toma de decisiones que les involucran y afectan directamente. Lo anterior configura una situación de discriminación estructural.

## Temas prioritarios

El reconocimiento de las comunidades afroamericanas en la Constitución federal (particularmente en el artículo 2°), así como en las constituciones estatales, es uno de los temas pendientes más importantes para este grupo. Otros asuntos relevantes son la asignación de recursos económicos y la creación de instituciones y programas particulares de atención a los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes; la instrumentación de mecanismos que les permitan participar en la toma de decisiones que afectan sus intereses colectivos; la implementación de medidas para la reivindicación de sus prácticas y expresiones culturales, y la modificación de aquellos materiales oficiales que reproducen estereotipos y omiten las contribuciones económicas, culturales, históricas y sociales de las comunidades afroamericanas.

## B. Los datos duros

### Perfil de la población afroamericana

- De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, cuando por primera vez se incorporó una pregunta en torno a la identificación de la población afrodescendiente en México, casi 1.4 millones de personas (1.16% del total de la población) se autoidentifican como afroamericanas. De ellas, 705 mil son mujeres y 677 mil son hombres. Cabe notar que casi 600 mil habitantes más (0.5% del total de mexicanos) consideran ser afrodescendientes “en parte” (INEGI 2015).
- Las entidades federativas con mayor presencia de población afroamericana son Guerrero, Oaxaca y Veracruz, con 6.5, 4.9 y 3.3% de su población, respectivamente (INEGI 2015).
- De acuerdo con un perfil elaborado por el CONAPRED, la CNDH y el INEGI, en los 100 municipios donde los pueblos y comunidades afrodescendientes representan al menos 10% de la población (CONAPRED, CNDH e INEGI 2017):
  - » Alrededor de una de cada seis personas afrodescendientes [15.7%] es analfabeta; esto es, casi el triple que la tasa a nivel nacional [5.5%].
  - » Casi ocho de cada diez [76%] personas afrodescendientes están afiliadas al Seguro Popular y no al IMSS o al ISSSTE, cuando la proporción a nivel nacional es de cuatro de cada diez [41%].
  - » La proporción de personas afro que gana más de tres salarios mínimos es la mitad que el porcentaje a nivel nacional [15.2 versus 30.4%].

## Prejuicios, estigmas y actos de discriminación

Los pueblos, comunidades y personas afromexicanas son objeto de numerosos prejuicios y estigmas. De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010*, casi una cuarta parte de las y los mexicanos no está dispuesta a que en su casa viva alguien de ‘otra raza’, mientras que 15% ha sentido que sus derechos no han sido respetados por el color de su piel (CONAPRED 2011).

Entre 2011 y septiembre de 2017, el CONAPRED calificó 30 casos como presuntos actos de discriminación hacia personas afrodescendientes. De ellos, 25 fueron quejas contra particulares y cinco fueron reclamaciones contra personas servidoras públicas. La baja tasa de denuncia de actos discriminatorios podría ser sugerente de la naturalidad con la que se asume la exclusión de este sector.

De acuerdo con los expedientes de queja en CONAPRED, los derechos que más se han vulnerado a las personas afrodescendientes son el trato digno (87% de los casos) y la igualdad de oportunidades (57%), mientras que los ámbitos que han suscitado más quejas son el laboral (37% de los casos) y la prestación de servicios al público (30%). En 83% de los casos, el color de piel fue causa del acto discriminatorio.

## C. Las políticas públicas

### Avances

Dos entidades federativas cuentan con instituciones que buscan incluir a las y los afrodescendientes en la toma de decisiones. La Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) en Oaxaca y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) en Guerrero se encargan—entre otras funciones—de elaborar investigaciones relacionadas con las comunidades afromexicanas, coordinarse con dependencias, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para implementar programas o acciones en beneficio de estas comunidades, así como proporcionarles asistencia legal dentro de su estado.

Otras acciones que merecen ser destacadas son:

- El INEGI, en su Encuesta Intercensal 2015, incluyó por primera vez una pregunta en relación con la autoidentificación de la población afrodescendiente. Dicha pregunta ha permitido visibilizar la presencia de comunidades afromexicanas y conocer su situación económica, su nivel de escolaridad, sus condiciones de salud y su participación en el empleo. Esto, además, ha impulsado la lucha por su reconocimiento constitucional y la generación de políticas públicas específicas para esta población.

- La Secretaría de Educación Pública (SEP) sistematizó los resultados sobre un proyecto de deserción escolar de personas afro mexicanas en Oaxaca y trabajó en la visibilización de brechas de desigualdad en el Sistema Educativo Nacional.
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en seguimiento a una recomendación al Estado mexicano en 2012, creó el Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (GT-CERD) y ha impulsado el reconocimiento constitucional de los pueblos, las comunidades y las personas afro mexicanas.

## Desafíos

La principal prioridad en torno a los derechos de las personas afro mexicanas es la reforma al artículo 2° de la Constitución Mexicana, de manera que explícitamente se reconozca, como sujeto colectivo de derecho, a los pueblos y las comunidades afro mexicanas. También se deben reconocer sus formas de organización social y política, así como su cultura.

Por otra parte, es importante lograr el reconocimiento de la población afro mexicana en la legislación particular de cada entidad federativa, incluidas las regulaciones en torno a la discriminación. El reconocimiento expreso en la Constitución federal y en las constituciones estatales facilitará las negociaciones en torno a la asignación de recursos públicos, la creación de instituciones y la instrumentación de políticas públicas y programas sociales dirigidos a la población afro descendiente. Ante la importante presencia local de comunidades afro mexicanas en entidades como Oaxaca y Guerrero, los gobiernos de esos estados ya han actuado en este sentido; sin embargo, es necesario que suceda también en el resto de las entidades federativas.

De igual forma, es necesario garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada, de manera que se incorpore a los pueblos afro mexicanos en la toma de aquellas decisiones que los afecten. Los pueblos y comunidades deben contar con mecanismos para participar en la formulación de políticas de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, así como en la resolución de conflictos relacionados con la propiedad o posesión territorial.

En especial, se deben implementar medidas para la preservación de la cultura de los pueblos y comunidades afro descendientes en aquellos estados en los que representen un porcentaje significativo de la población. Los centros de educación deben impartir las lenguas correspondientes a niños y niñas afro mexicanos. Finalmente, es de gran importancia modificar el contenido de libros oficiales que reproducen estereotipos en relación con este grupo y omiten sus contribuciones al desarrollo histórico y contemporáneo de México.

## Bibliografía

- INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA [INEGI], (2015). *Encuesta Intercensal*
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED] (2011) *Encuesta Nacional de Discriminación: Resultados sobre diversidad cultural*. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DC-INACCSS.pdf>
- 
- \_\_\_\_\_, (2015). *Derechos Colectivos y Reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afromexicanas*. Colección “Legislar sin discriminación”, Tomo 7. México: CONAPRED.
- CONAPRED, CNDH e INEGI (2017) *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. México: INEGI.